

CARGOS Y PERSONAL

DEPARTAMENTO DE INTERIOR

RESOLUCIÓN INT/531/2019, de 5 de marzo, por la que se aprueba y se hace pública la lista provisional de personas participantes admitidas y excluidas de la convocatoria mediante oposición libre para cubrir plazas de la categoría de *mosso/a* de la escala básica del cuerpo de Mossos d'Esquadra (núm. de registro de la convocatoria 46/19).

Visto lo que establece el artículo 22 del Decreto 28/1986, de 30 de enero, del Reglamento de selección de personal de la Administración de la Generalidad de Cataluña;

Visto lo que establecen las bases reguladoras de la convocatoria mediante oposición libre para cubrir plazas de la categoría de *mosso/a* de la escala básica del cuerpo de Mossos d'Esquadra (núm. de registro de la convocatoria 46/19), aprobadas por la Resolución INT/9/2019, de 8 de enero (DOGC núm. 7786, de 11.1.2019);

De conformidad con lo establecido en el artículo 1.i) de la Resolución INT/81/2011, de 18 de enero, de delegación de competencias del consejero de Interior en el secretario general del Departamento de Interior,

Resuelvo:

Artículo 1

Aprobar y hacer pública la lista provisional de personas participantes admitidas y excluidas con indicación de los motivos de exclusión y el lugar donde han solicitado realizar las pruebas, en el caso de que el tribunal calificador acuerde la descentralización de alguna o algunas de las pruebas.

Artículo 2

La lista completa y certificada se expone en los registros del Departamento de Interior, de la Dirección General de la Policía y de los servicios territoriales del Departamento de Interior. También se puede consultar en la dirección de internet siguiente: <http://mossos.gencat.cat>.

Artículo 3

Las personas participantes disponen de un plazo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la fecha de publicación de esta Resolución en el DOGC, para formular las alegaciones que consideren pertinentes dirigidas a subsanar los defectos que se hayan podido producir o para aportar la documentación requerida por la convocatoria, mediante la presentación de un escrito dirigido al secretario general del Departamento de Interior, que deberá presentarse en cualquiera de los registros indicados en el artículo 2 de esta Resolución o en cualquiera de los lugares que establece la normativa vigente.

Artículo 4

Las personas participantes excluidas que no subsanen, dentro del plazo mencionado en el artículo 3 de esta Resolución, los defectos que se les imputan o no aporten la documentación preceptiva que haya motivado su exclusión, se considerará que desisten de su solicitud de participación.

En todo caso, y con el fin de evitar errores, las personas participantes deberán comprobar en la lista provisional de personas participantes admitidas y excluidas en la convocatoria, fehacientemente, no solo que no figuran como excluidas, sino que, además, constan como admitidas.

CVE-DOGC-B-19065032-2019

En caso de que una persona participante no aparezca en la lista provisional de personas participantes admitidas y excluidas, a la hora de formular la reclamación correspondiente tiene que adjuntar una copia de la solicitud de participación registrada.

Artículo 5

Una vez transcurridos quince días desde la finalización del plazo establecido en el artículo 3 de esta Resolución, el secretario general del Departamento de Interior, a través de una resolución que se publicará en el DOGC, aprobará la lista definitiva de personas participantes admitidas y excluidas de la convocatoria, con indicación de los motivos de exclusión, y el lugar donde han solicitado realizar las pruebas en el caso de que el tribunal calificador acuerde la descentralización de alguna o algunas de las pruebas. En esta resolución también se indicará la fecha, la hora y el lugar de realización de la primera prueba de la fase de oposición, y los lugares donde se expondrá la lista mencionada. Con la publicación de la lista definitiva se estimarán o desestimarán las alegaciones presentadas a la lista provisional de personas admitidas y excluidas.

Artículo 6

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, con la publicación de esta Resolución y la exposición de la lista en los tablones de anuncios de los lugares que se indican en el artículo 2 de esta Resolución, se considera realizada la notificación oportuna a los interesados y se inicia el cómputo de los plazos a efectos de posibles reclamaciones o recursos.

Barcelona, 5 de marzo de 2019

P. d. (Resolución INT/81/2011; DOGC núm. 5802, de 24.1.2011)

Brauli Duart i Llinares

Secretario general

(19.065.032)